

NORMATIVA DE AYUDAS CIBERONC PARA LA FORMACIÓN

I-CONVOCATORIA 2021

I. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objetivo conceder ayudas dirigidas a todo aquel personal CIBERONC para la asistencia a cursos de especialistas científico-técnico de alto nivel, organización de congresos, seminarios, conferencias y reuniones de carácter científico relacionados con la investigación en cáncer.

Quedan excluidas de la convocatoria las actividades de carácter únicamente docente, tales como reuniones relacionadas con programas de doctorado, máster y/o postgrado, actividades de formación continua, jornadas de puertas abiertas y jornadas de puesta en común de buenas prácticas no directamente vinculadas al ámbito de la investigación científica.

Únicamente podrán ser objeto de financiación por esta convocatoria, aquellas acciones que se realicen durante el ejercicio 2021.

II. MODALIDADES DE ACCIONES DE FORMACIÓN

Se consideran dos supuestos:

A. Personal CIBERONC interesado en asistir a un curso formativo.

CIBERONC financiará hasta un máximo de 1.000€ por persona del total de gastos elegibles (inscripción, viaje, manutención, alojamiento, etc.) para la asistencia a un curso de formación científico-técnico de interés para el área de cáncer.

B. Personal CIBERONC interesado en organizar un curso formativo.

CIBERONC financiará hasta un máximo de 3.000€ por propuesta para la organización de cursos científico-técnicos de interés para los miembros de CIBERONC. Los gastos financiados deberán ser gastos directamente relacionados con la organización de los cursos, pudiendo incluir también gastos de viaje o alojamiento del profesorado del curso. Estos cursos deberán incluir entre un 10 y un 20% de plazas con matrícula gratuita para miembros CIBERONC que quieran asistir. Además, se deberá emitir un certificado de asistencia al curso para los miembros participantes del CIBERONC.

Nota: En ambas modalidades se priorizará la organización de cursos formativos online en el área de oncología y técnicas experimentales relacionadas. Este criterio se mantendrá mientras dure el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, y podrá ser revisado en función de la evolución la situación generada por el COVID-19 a nivel nacional e internacional.

III. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas cualquier persona perteneciente a los grupos de pleno derecho de CIBERONC y que sean **personal contratado, adscrito o colaborador**. El personal beneficiario ha de encontrarse en activo en CIBERONC en el momento de disfrute de la ayuda.

IV. DURACIÓN

Para ambas modalidades, la duración mínima de los cursos a financiar será de 1 día.

V. GASTOS FINANCIABLES

Se pueden financiar gastos de inscripción, viaje, alojamiento, manutención y de desplazamientos en transporte público.

Los límites legales para alojamiento y manutención se encuentran especificados en el documento **MEG - Anexo3 Dietas y Desplazamientos.pdf** ubicado en la sección **Gestor Documental / General** de la intranet.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los investigadores solicitantes deberán enviar por correo electrónico a formacion@ciberonc.es indicando en el asunto "Ayudas de Formación-I CIBERONC 2021", la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (Anexo I) correctamente cumplimentado y firmado por el investigador solicitante de la ayuda y por el Investigador Principal del grupo al que pertenece.
- Formulario Excel (Anexo II) especificando el presupuesto estimado, en el que se indique claramente el presupuesto total y la cantidad que se solicita. En la elaboración de los presupuestos para alojamiento y manutención, se tendrán en cuenta los importes máximos legalmente establecidos a los que se hace referencia en la sección V. Gastos financiados. En el caso de solicitar la ayuda para el sufragio de gastos y compras ya realizados, deberá indicarse también en este formulario los respectivos códigos de registro de la intranet de CIBER.

- Información sobre el curso a realizar en el cual se indique el coste de inscripción y duración del curso. Para la modalidad B se deberá presentar un programa del curso y una lista de los profesores propuestos.

VII. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto desde el día **de publicación de esta convocatoria** en la página web www.ciberonc.es hasta el día **5 de abril** a las 23:59h.

VIII. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes será llevada a cabo por la Comisión de selección, formada por la Coordinación del Programa de Formación y dos miembros de la Comisión de Dirección de CIBERONC (compuesta por coordinadores o co-coordinadores de programas científicos).

Tras la evaluación de todas las solicitudes y atendiendo al presupuesto disponible, se emitirá una resolución que se hará accesible en la web de convocatoria antes del **15 de abril de 2021**, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para subsanación y alegaciones. Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, la solicitud se entenderá desestimada.

En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, éstas se priorizarán por la comisión de evaluación. Para ello se analizará la adecuación de la temática del congreso, jornada o evento a los Programas y líneas de investigación desarrolladas en CIBERONC. Se considerará asimismo el interés estratégico de la propuesta para CIBERONC.

El comité evaluador se reserva el derecho a declarar esta convocatoria desierta en virtud de las solicitudes recibidas.

IX. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA AYUDA

La justificación de la ayuda deberá realizarse en un plazo inferior a 2 meses después de la fecha de finalización de la actividad. Para la justificación de la ayuda se deberá hacer llegar el modelo de justificación de ayuda de la modalidad correspondiente (Anexo III) a formacion@ciberonc.es. En el caso de la modalidad A deberá adjuntarse un certificado de asistencia al curso, y en el caso de la modalidad B un escaneado del listado de asistencia firmado por los participantes.

El importe económico de las ayudas se satisfará mediante gestiones de compras y gastos a través de la intranet de CIBER con cargo al CeCo ONCF01C, en términos de inscripción, viaje, alojamiento y/o manutención. Estas gestiones deberán ser realizadas por los beneficiarios de las ayudas, indicando el siguiente concepto de la compra o el gasto: I CALL Formación 2021_Nombre del beneficiario. En ningún caso se podrá hacer compras con cargo al Programa de Formación y

Movilidad por un importe superior a la cantidad de la ayuda concedida. Toda factura debe tener una compra asociada y la fecha de factura no puede ser anterior a la de la compra.

Los gastos asociados a la ayuda (descontando la cantidad que se hubiera comprometido previamente en compras de inscripción, desplazamiento y/o alojamiento) se satisfará una vez completado el curso, enviado el informe y la documentación justificativos de los mismos (recibos y tickets) con un plazo máximo de tres meses desde su ejecución y de acuerdo a las indicaciones que se dan a continuación.

Justificación de gastos de las ayudas de formación CIBERONC

Un documento con instrucciones acerca de la imputación de gastos en la intranet se hará llegar a los beneficiarios de las ayudas en el momento de la concesión. La imputación de gastos de acuerdo con las instrucciones proporcionadas será **requisito indispensable** para la aceptación del pago de los gastos asociados a la ayuda concedida.

X. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En el caso de Modalidad A (**Personal CIBERONC interesado en participar de una actividad formativa**), los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria.

En el caso de Modalidad B (**Personal CIBERONC interesado en organizar un curso formativo**), los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- Incorporar el logo de CIBERONC y mención expresa de la ayuda concedida en todo el material del evento.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria.

XI. DIFUSIÓN

CIBERONC se reserva el derecho de difusión, en su memoria y en otras comunicaciones propias, de una descripción general de las tareas realizadas durante el evento objeto de la ayuda.